

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 450

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de noviembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MOBIL OIL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Peter J. Ciapparelli, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor José Francisco Laso C., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.-93.014 de enero 18 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante Memorando No. DJ.C.93.178 de marzo 8 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AEM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MOBIL OIL ECUADOR S.A." por QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 565'500.000), con lo que asciende a QUINIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 570'500.000) dividido en 570.500 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y cite razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de julio de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura

"LOCAL OIL ECUATEA S.A."

- 2 -

público que es aprobada por la presente Resolución y tiene razón de este contenido.

ARTÍCULO QUINCE.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMUNIQUE, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, **9 MAR 1993**

Pablo Ortiz García.
DIRECTOR DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EL
REGISTRADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 653 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 25 de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García B.

